



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2022-MDP

Pampacolca, 12 de enero del 2022

VISTO:

El acta suscrita en Reunión del Comité Multisectorial de Autoridades, realizada el 10 de enero del 2022, donde las autoridades por mayoría acuerdan que se emita un decreto de alcaldía los días 19, 20 y 21 de enero del presente a fin de prevenir la propagación de la COVID-19 por la celebración de la Festividad del Señor de la Peña de Yato.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, del 19 al 21 de enero se lleva a cabo la festividad del Santuario del Señor de la Peña de Yato; donde cientos de devotos y peregrinos visitan este santuario para orar, pedir bendición, paz y milagros al Señor de la Peña de Yato y teniendo en cuenta las disposiciones del gobierno por la aparición de las nuevas variantes de la COVID-19 es que se deben reforzar las medidas de vigilancia y prevención de transmisión;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el Numeral N° 6 del ART. 20, y el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1.- SE PROHIBE, los días 19, 20 y 21 de enero del presente, el funcionamiento de fondas, mesas u otras celebraciones públicas con venta de comestibles en el Santuario del Señor de la Peña de Yato y/o alrededores del Anexo de Yato

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, la debida y oportuna difusión del presente DECRETO DE ALCALDÍA, en la página web www.gob.pe/munipampacolca y notificar a las oficinas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

Paola Rocío Lazo Revilla
Paola Rocío Lazo Revilla
ALCALDESA

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca